

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16564 ZARAGOZA

D.^a Carmen Montaner Zuera, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Hago saber:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 178/08-A se ha dictado el 12/05/15 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor Hostería el Cardenal, S.C., CIF F50934843.

Segundo.- En dicho Auto se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro de Cooperativas.

Tercero.- Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 12 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150021769-1